

Tomo IV, núm. 1, viernes 5 de marzo de 1847.....	582
Tomo IV, núm. 9, domingo 21 de marzo de 1847.....	589
Tomo IV, núm. 10, lunes 22 de marzo de 1847	591
Tomo IV, núm. 11, martes 23 de marzo de 1847	599
Tomo IV, núm. 19, miércoles 31 de marzo de 1847	605
Tomo IV, núm. 20, jueves 1 de abril de 1847.....	610
Tomo IV, núm. 21, viernes 2 de abril de 1847	614

Tomo IV, núm. 1, viernes 5 de marzo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

INICIATIVA sobre recursos para la guerra presentada al agosto congreso constituyente por los señores diputados del estado de la Chiapas, en cumplimiento del acuerdo del mismo congreso en sesion de 20 del mes de Febrero próximo pasado.

PROPOSICION

Mucha parte de las revueltas desgraciadas que ha sufrido la República, se deben á la falta de cumplimiento en sus deberes de los gobiernos los que se han visto precisados á faltar á la religiosidad con que debian cumplir los compromisos á que están ligados, tanto por su decoro como por su conservacion. Pero no es del caso entrar en esta cuestion ni dilucidarla; porque la ley que voy á proponer, ella por sí sola se recomienda á hombres tan ilustrados como son los señores que componen este congreso.

Los bravos que no temieron á las huestes que nos dominaban, hallándose sin recursos de ninguna especie para romper las cadenas con que estábamos ligados á la antigua metrópoli; estos bravos, digo, son los que habiéndonos dado patria, muchos de ellos han tenido la desgracia de existir hasta la fecha para ser el escarnio y ludibrio de los que sin fé, sin patria y sin honor, los insultan, haciendo ostentacion de los goces que disfrutaban á costa de la sangre que ellos derraman, y por la cual merecieron un pequeño premio para aliviar los padecimientos de la vejez, y de las enfermedades adquiridas por sus fatigas y desvelos: de este fruto engordan las sanguijuelas que los consumen; porque de cada peso que la nacion les debe satisfacer, los agiotistas les compran estos pesos por poco mas de una cuartilla de real.

A resultas de este estado de cosas, vemos diariamente los corredores y patios del palacio llenos de hombres beneméritos, cubiertos de andrajos y lividos como el retrato de un muerto.

Señoras viudas de elevada educacion, debian enjugar con el pan que les toca sus continuas lagrimas; pero las ve el hombre justo con tanto mas dolor, cuanto que son menos dignas de sufrir lo que padecen.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

583

No quiero seguir pintando el tristísimo cuadro de las víctimas que faltan, porque el corazón se oprime hasta el grado de no poder respirar: vuestra soberanía que tiene en su mano toda la suma de poder que le han confiando los pueblos, y que ve con el dolor más intenso los sufrimientos de estas víctimas, las sacará de ese desgraciado estado de abyección en que se encuentran; y con esta confianza me honro en suplicarle se digne aprobar la siguiente ley:

Art. 1º. El gobierno general mandará separar en todas las oficinas el cuatro por ciento de todos los ingresos líquidos que tenga en sus rentas, para acudir con igualdad proporcional á los cesantes, jubilados, pensionistas y retirados que tienen derecho a percibir sueldo por el gobierno general.

2º. No siendo estas cantidades suficientes para que los acreedores á dichos pagos, reciban, por lo menos, una tercera parte de lo que les corresponde percibir, mandará separar con absoluta preferencia á todo otro gasto, el dos por ciento de los derechos de aduanas marítimas que les quedan líquidos después de deducidos los compromisos que deba satisfacer por obligaciones contraídas hasta la fecha.

3º. Todos los jefes de las oficinas á quienes les toque el cumplimiento de esta ley, apartarán estos fondos, y los tendrán á disposición del señor ministro de hacienda, remitiéndoles cada mes noticia de los que sean.

4º. El ministro de hacienda, con vista de estas noticias, pasará á la tesorería general de la nación la orden correspondiente para su recaudación y percepción.

5º. La tesorería general remitirá á la comisaría general del distrito y estado de México todas las cantidades suficientes para cubrir los pagos que le estén consignados.

6º. Ninguno de los jefes á quienes toque el cumplimiento de lo contenido en los artículos anteriores, podrá distraer de su objeto ni un solo peso, bajo la pena de ser responsable pecuniariamente en las cantidades de que resulte infractor, y á más, la de ser juzgado por tal.

7º. Si los jefes á quienes toque dar cumplimiento á todo lo prevenido, recibieren orden suprema que contenga infracción en alguno de estos artículos, la representará, suspendiendo su cumplimiento; mas si fuere repetida, la obsequiarán, dando inmediatamente cuenta con el expediente á la contaduría mayor, para que ésta lo ponga en conocimiento de la comisión inspectora del soberano congreso.

8º. Los comisarios generales de los estados, al dar noticia al supremo gobierno de las cantidades existentes, lo verificarán del liquido sobrante, despues de haber satisfecho á los acreedores la tercera parte de que habla el art. 2º.

México, Febrero 19 de 1847.— *Pedro José Lanuza.*

Teniendo presente las verdaderas escaseces que padece la nacion por la falta de accion en todos sus giros, y que estas no pueden ser remediadas sino con el tiempo y con la paz, que debe llegar á disfrutar la República algun dia: gravados los pueblos con contribuciones, cuyo peso los agobia: minorados extraordinariamente los arbitrios para proporcionarse aumentos los mexicanos en los diversos ramos de riqueza en que el pais abunda, y que las circunstancias desgraciadas en que se halla son graves inconvenientes para explotarla; es de rigorosa justicia que á la vez todos los ciudadanos que perciben sueldos por el gobierno general de la nacion, participen igualmente de las privaciones que todos padecen. Por lo mismo, el soberano congreso, con arreglo al art. 50, facultad 23 de la seccion 5ª, puede aumentar ó disminuir las dotaciones, retiros y pensiones de los empleados públicos de la federacion, y que para hacerlo en justicia, deberá ser en regla de proporcion á los haberes que disfrutan. Por estas consideraciones que apenas toco muy superficialmente, me he decidido á presentar al soberano congreso la ley que contienen los artículos siguientes:

Art. 1º. Todo empleado del resorte del gobierno general, sea de la clase y condicion que fuere, sufrirá en lo sucesivo la rebaja de la octava parte del sueldo que actualmente disfrute.

2º. Esta rebaja la sufrirá todo sueldo, pension, retiro ó jubilacion, comenzando desde la cantidad de doscientos pesos anuales, hasta la mayor que se pague por dicho supremo gobierno.

3º. La siete octavas que quedan á cada uno de los individuos á quien toque la rebaja de la octava parte citada, serán el único sueldo que disfruten en lo sucesivo.

4º. En todos los despachos que nuevamente se otorguen, se señalará como único sueldo, segun el empleo que se le confiara, el que resulte liquido, rebajada la octava parte, constando esta circunstancia en la patente.

5º. Las deducciones que por las leyes deben hacerse á los individuos que perciben sueldo por el gobierno general, se harán con arreglo al que les queda conforme á esta ley.

6º. Los monte pios, retiros, jubilaciones y pensiones que se dieren conforme á las leyes, seran en proporcion del sueldo que quedan disfrutando despues de la publicacion de esta ley.

México, Febrero 20 de 1847.— *Lanuza*.

Habiendo presentado el dia 30 de Diciembre próximo pasado, el proyecto de ley para la contribucion patriótica, que el soberano congreso, con dispensa de la segunda lectura, mandó pasar á la comision de hacienda unida á la de recursos, que hasta la fecha no ha abierto dictámen sobre dicho proyecto de ley, y teniendo cada diputacion el deber de presentar uno, para que la comision especial nombrada al efecto el dia 20, dictamine sobre el que fuere mas conveniente; los diputados por el estado de Chiapas presentamos el proyecto de que se trata, como único en nuestro concepto que puede adoptarse por mas facil de establecerse, atendida la igualdad proporcional que tiene en los contribuyentes: porque no resulta gravado ningun ciudadano, ni en un octavo de real mas que otro: porque puede producir un millon y cuatrocientos once mil pesos mensuales; porque con esta suma es lo suficiente para subvenir á todos los gastos de la guerra hasta conseguir una paz honrosa á la República: porque con esta cantidad deberán cesar todos los gravámenes impuestos á los mexicanos, y á la vez extinguirse todas las aduanas interiores, todas las oficinas creadas para la recaudacion de contribuciones y demas impuestos, y porque resulta de su admision la ventaja de quedar iguales todos los mexicanos con proporcion á las utilidades que les resulten de su industria fisica ó moral, no debiendo quedar mas oficinas en la República, pertenecientes al gobierno general, que las de rentas estancadas y aduanas maritimas, cuyos productos deben exclusivamente destinarse al pago de los réditos de la deuda exterior, á los de la interior, cuando se clasifique, y el sobrante de esos productos á la redencion anual de dicha deuda exterior.

EXPLICACION

La nacion mexicana, constando de siete y medio á ocho millones de habitantes, nos sirve de base para hacer la demostracion siguiente.

Niños de ambos sexos de 1 á 17 años de edad	2.500.000
Mugeres y hombres de 69 años arriba	500.000
Vagos, mendigos é inútiles de ambos sexos	300.000

586

LA REFORMA DEL ESTADO FEDERAL

Indígenas en toda la República, sin recursos ciertos para vivir, y otros de un trabajo miserable	<u>2.700.000</u>
Son	<u>6.000.000</u>

Suponiendo que no quedan mas que un millon y seiscientos mil habitantes, que son los que por lo muy bajo deben ganar al dia de dos reales arriba, haremos la distribucion siguiente:

<i>Habitantes</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Importes en</i>
800.000	á 2 rs	200.000
400.000	á 4 id	200.000
200.000	á 1 p	200.000
100.000	á 2 ps	200.000
50.000	á 3 id	150.000
25.000	á 5 id	125.000
10.000	á 8 id	80.000
6.000	á 10 id	60.000
3.000	á 12 id	36.000
2.000	á 15 id	30.000
1.000	á 20 id	30.000
1.000	á 35 id	35.000
1.000	á 40 id	40.000
500	á 50 id	25.000
1.600.000	habitantes. Al mes.	Pesos. 1.411.000

Queda, pues, demostrado que durante la guerra esta contribucion patriótica cubre todos los gastos generales de ella, y las demas atenciones de todos los que perciben sueldo por el gobierno general.

Cuando se haga la paz, tendrá el gobierno cimentada la hacienda con una sola contribucion, que iguala a todos los mexicanos de un modo incuestionable justificado.

A la diputacion del estado de Chiapas, solo le toca proponer un plan de recursos capaz de llenar el objeto de las actuales urgencias.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

587

La comision con sus notorias luces y patriotismo lo desarrollará de modo que sin faltar á la base propuesta, tenga su efecto: si considera el número de artesanos que hay en la República, cuya ganancia diaria no baja de dos reales á tres pesos, conocerá que el cálculo que sirve de base á la ley que se propone, queda muy bajo del que realmente existe.

Debe atender al considerable número de dependientes que hay en todos los diversos ramos de industria y comercio que ganan al dia desde los reales hasta diez y seis pesos.

Existe un crecido número de establecimientos que sirve de recreo á la sociedad y tienen ganancias diarias de mucha consideracion.

No son menos las de los comerciantes por menor en cada clase de efectos con tienda abierta, que ellos podrán justificar por sus balances, ó á la buena fé como verdaderos mexicanos.

Los almacenistas y tratantes por mayor que se hallan en igual caso que los anteriores, deben dar producidos de gran cuantia.

Otros clases que existen, como hacendados, mineros &c., producirán igualmente en proporcion de sus riquezas.

Las ganancias diarias de los individuos que se sostienen con su industria moral, no deben ser menos ventajosas.

Es de absoluta necesidad que tenga presente lo muy productivo en todos los beneficios eclesiásticos: las utilidades que resultan á toda clase de propietarios de fincas rústicas y urbanas que no las habitan, sino que reciben sus arrendamientos.

No deberá olvidar á los individuos que tienen capitales en numerario impuestos á réditos.

Debe meditar las grandes sumas que han de recaudarse de todos los empleados de la nacion, sean de la clase, condicion y categoria que fueren.

Atendidos los fundamentos de que hacemos mérito, la comision especial del soberano congreso los tomará en consideracion para que presente dictámen sobre los articulos siguientes.

Art. 1º. Todo habitante de la República, desde la edad de 18 años hasta la de 60, pagará cada mes como contribucion patriótica, durante la actual guerra, la utilidad que tenga en un dia.

2º. Se exceptúan de contribucion los soldados rasos, los indigenas notoriamente infelices, las mugeres que se hallen en igual caso, y todos los extranjeros no naturalizados en el pais, á menos que quieran hacer este servicio, que la nacion reconocerá cordialmente.

3º. El ejecutivo nombrará una comisión en el distrito y territorios de conocida aptitud, proporciones y patriotismo, para que reglamente el modo con que debe cobrarse dicha contribución patriótica, que deberá componerse de cinco individuos en el distrito, y tres en los territorios.

4º. Estas comisiones serán auxiliadas para la mejor recaudación por los ayuntamientos respectivos.

5º. Cada comisión tendrá una caja de tres llaves, donde se depositarán los caudales recaudados, teniendo una el primer nombrado, que hará de presidente, otra el segundo, y la tercera el último, que hará las funciones de secretario.

6º. En los estados tendrán las facultades sus gobernadores que por el art. 3º. han sido señaladas al ejecutivo.

7º. Los gobernadores de los Estados remitirán á la comisión de la capital cada quince días, un estado que les presentará la comisión que nombren, de las cantidades que hayan recaudado.

8º. La inversión de las cantidades recaudadas será de preferencia para los presupuestos del ejército, gastos extraordinarios de la guerra, y el sobrante para acudir con absoluta igualdad á todas las clases de empleados sujetos al gobierno general.

9º. El gobierno no podrá destinar ni un solo peso de la contribución patriótica, á otros objetos que los establecidos en el artículo anterior.

10. El ministro de hacienda será responsable personal y pecuniariamente de la infracción que se cometiere de esta ley, y la comisión, cuando note alguna, dará cuenta á la contaduría mayor, para que ésta lo haga á la comisión inspectora del congreso.

11. Cuando la comisión de esta capital tenga los estados que den el resultado de un mes de constitución patriótica, los pondrá en conocimiento del gobierno, para que si sus resultados son tales cual se esperan, consulte al congreso la cesación de todas las contribuciones que sea conveniente abolir.

12. Los individuos de todas las comisiones nombradas para que tenga efecto la contribución, quedan exceptuados por vida, de toda carga concegil, y se les extenderá por el gobierno general un diploma de mérito, en el cual se consiguen las palabras siguientes: "Fiel servidor de la patria."

13. Las comisiones que se establezcan para llevar á efecto el cumplimiento de esta ley, se datarán el importe de los gastos que á su calificación sean indispensables para escritorio y otros menores.

14. Las manos auxiliares de que tengan necesidad, las pedirán á sus respectivos gobiernos, y el general destinará á los cesantes, jubilados, pensionistas ó retirados, que estén percibiendo sueldo por alguna de las oficinas recaudadoras.

15. Todo habitante de la República á quien toque contribuir, queda exceptuado del servicio militar en el ejército permanente; pero para gozar de este privilegio, ha de presentar á las autoridades que corresponda los recibos en que se acredite haber satisfecho las contribuciones patrióticas.

16. A los ocho dias de publicada esta ley comenzará su recaudacion. México, Febrero 24 de 1847.— *Lanuza.*— *Castillejo.*

Tomo IV, núm. 9, domingo 21 de marzo de 1847.

JALISCO

GUADALAJARA, Febrero 27.

Plan salvador de la religion, la independencia y la libertad de la República mexicana.

Con ese título ha aparecido en México un plan que se encamina á destruir el actual orden de cosas. Tanto por la parte expositiva de él, harto mal escrita, como por los artículos con que concluye, conócese desde luego, que es obra el *plan salvador* de los monarquistas y del partido moderado. Los artículos mas notables de aquel, son estos.

1º. Cesa el congreso extraordinario que se ha titulado constituyente, y queda plenamente restablecida la constitucion politica de los Estados Unidos mexicanos, decretada en 4 de Octubre de 1824.

2º. No se reconocen por presidente ni por vicepresidente, al general D. Antonio Lopez de Santa Anna y D. Valentin Gomez Farías.

3º. No surtirán efecto los decretos relativos á la ocupacion de bienes de manos muertas, ni el que autorizó al gobierno para proporcionarse extraordinariamente cinco millones de pesos.

Si ese absurdo plan triunfase, la pérdida de nuestra independencia y libertad seria indefectible. El pais quedaria á discrecion de los monarquistas, pues aunque los moderados se hiciesen tambien del poder, como no tienen en el ejército ni en las masas populares simpa-

tías, no podrian contrariar las tendencias de los borbonistas. Estos se conservarían en el poder con el oro del clero, y le obstruirían al ejército que el general Santa Anna acaudilla, toda clase de recursos, con la mira de que nuestras armas sucumbiesen ante el pabellon de las estrellas. México, dirían entonces los monarquistas, no puede defender su independencia; la intervencion extranjera es indispensable. Y esa intervencion ¡qué infamia! México la sufrirá...

Supongamos por un momento que despues del triunfo del mencionado plan, los moderados influyesen exclusivamente en la política del pais; la situacion de este no seria por eso menos triste. La ineptitud de los decembristas está suficientemente probada: la administracion del general Paredes, no obstante lo malo de ella, excelente parece si en parangon se pone con la del general Herrera. Los monarquistas despues de derrocar del poder á los moderados, propusieron descaradamente la monarquía; ellos creyeron que los pueblos por desesperacion la abrazarian, itan grandes fueron los males que al pais aquejaron en la época en que los moderados ejercieron el poder! Si estos volvieron á influir en los negocios de la República, verían con la mas fria impasibilidad la irrupcion del Norte; Pedraza y su pandilla enagenarían una considerable parte del territorio nacional; y una paz eminentemente oprobiosa para México, seria el resultado de la *política filosófica*.

¡Pueblos! no os dejeis engañar. Esos hombres que hoy quieren arrebatarle el poder al ciudadano ilustre que dirige los destinos del pais, son los mismos que contrariaron la revolucion de Agosto y que querian transaccion con el pérfido yankee. No, primero la muerte, primero el triunfo de los monarquistas, que el de ese odioso partido.

Hombres de voluntad de fierro y de un temple de alma no comun, necesita el pais para salir airoso de la situacion actual. Si los decembristas tienen alguno de esos hombres en su catalogo, digan cuales.

La habilidad y el poder de un partido, se conocen por los resultados. Si los pedracistas son tan entendidos y fuertes como blasonan de serlo, ¿por qué no derribaron al general Paredes? ¿Por qué no restablecieron la federacion cuando tenían el poder?

Los moderados ni concibieron, ni efectuaron la gloriosa y santa revolucion de los republicanos. ¿Por qué, pues, quieren dirigir un movimiento, cuyo espíritu no son capaces de comprender? Dejen que los hombres leales y generosos que salvaron al pais, consuman la grandiosa revolucion que iniciaron.

¡Qué anomalia! en 1844 el acto por el que se disolvió el congreso de aquella época, fué para los moderados un crimen inaudito, y hoy segun estos, la disolucion del actual congreso constituyente, es una medida eminentemente salvadora y patriótica. ¿Por qué esta diferencia? Porque en 1844 predominaba en el congreso el partido moderado; y en 1847 muy de otra manera pasan las cosas. Si el partido de las medias medidas fuese verdaderamente *principista*, en vez de provocar la sedicion contra sus adversarios políticos, hariales á estos la guerra en el terreno legal.

En resúmen: si el *plan salvador* triunfara, los dos mas grandes bienes de un pueblo, la independenciam y libertad, indudablemente los perderiamos. Ora con los monarquistas, ora con los moderados, para la pátria no habria esperanzas de salud; los primeros harian que nuestro ejército pereciese negándole los recursos, para motivar la intervencion extranjera; y los segundos cuya política se reduce á la inaccion, serian frios espectadores de la conquista de México, por los norte-americanos.

[*El Espíritu del Siglo.*]

Tomo IV, núm. 10, lunes 22 de marzo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO PRESIDENCIA DEL SR. OTERO

SESION DEL DIA 8 DE MARZO DE 1847.

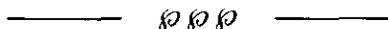
Se abrió á las doce, y conforme al acuerdo del dia 3 del próximo pasado, se pasó lista de los señores que estaban presentes á dicha hora, resultando estarlo los siguientes: Alcalde, Alvarez, Anaya, Arriola, Bárcena, Berriel, Benites, Bringas, Buenrostro [D. Manuel], Cañas, Carbajal, Cevallos, Comonfort, Echeverria, Escudero, Espino, Flores, Gamboa, Garcia [D. Roman], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarria, Jauregui, Juarez, Lafragua, Lazo, Moreno (D. Ambrosio), Muñoz (D. Manuel), Noriega, Ortega, Ortiz de Zarate, Otero, Parada, Reynoso, Riva Palacio,

Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Salonio, Talavera, Terreros, Urquidi, Valle, Vargas, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel], Zetina Abad y Zíncúnegui; resultando no haber número competente, se levanto la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Espinosa de los Monteros, Lechon, Paez y Buenrostro (D. Agustin); por tener licencia, los Sres. Agreda, Echaiz, Enciso, Godoy, Gonzalez Veyna, Guerrero, Galindo, Hernandez, Maldonado, Perdigon Garay, Sañudo y Serrano: y sin ella, los Sres. Aguilar, Aranda, Banda, Banuet, Castro, Camarena, Cardoso, Caserta, Castillejo, Carrasquedo, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Lacunza, Lanuza, Medina, Muñoz Ledo, Navarrete, Navarro, Pacheco, Palacio (D. Ricardo), Ramirez España, Rejon, Rio, Romero [D. Eli-gio], Romero (D. Vicente), Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Verdugo y Zubieta.

Fé de erratas.

Por un equívoco se anotó al Sr. Zapata (D. Manuel), en las actas anteriores, como ausente, habiendo asistido.— Vale.— *Patiño.*



Los Sres. diputados que se reunieron hoy firmaron el siguiente documento.

“Los diputados que en este y los anteriores dias han concurrido al local de las sesiones, declaran ante la nacion, que lo han hecho íntimamente convencidos de que cuando la guerra civil llena de sangre á la capital y el enemigo extrangero avanza por diversos puntos, era del deber de la representacion nacional reunirse, para tomar conocimiento de los sucesos, y dictar las medidas convenientes para proveer á la salvacion de las instituciones y de la independenciam nacional, y excitan á los demas Sres. diputados para que aprovechando las horas en que diariamente se suspenden los fuegos, concurren el dia de mañana á las ocho para que el gobierno continúe sus sesiones.

México, Marzo 8 de 1847.— Joaquín Vargas. Bernardo Flores, Ignacio Comonfort, Manuel Robredo, Miguel Lazo, Manuel Zetina Abad, José Maria Espino, J. M. Anaya, José de la Bárcena, José Maria Lafragua, Guillermo Valle, J. B. Alcalde, José Mariano Jáuregui, M. Zapata, José Maria Berriel, Manuel Ortiz de Zarate, J. Ambrosio Moreno, Pascual Gonzalez Fuentes, José Ignacio Yañez, Alejo Ortiz

de Parada, Manuel de Buenrostro, José Maria Urquidi, Roman García, Tiburcio Cañas, Francisco Herrera Campos, Domingo Arriola, Ramon Reynoso, José Agustín Escudero, José Maria Benitez, Fernando Maria Ortega, A. Rivera Lopez, José J. de Herrera, Manuel Muñoz, Luis Gutierrez Correa, M. Terreros, Miguel Bringas, Pascasio Echeverría, M. Otero, Manuel Iturribarría, Miguel Zíncúnegui, A. M. Salonio, Ignacio Alvarez, Ramon Gamboa, J. Noriega, Riva Palacio, Mariano Talavera, Juan Cevallos, Juan Zapata.

Y se imprime por acuerdo de los mismos señores.

IDEM DEL DIA 9 DE IDEM

Conforme al acuerdo del día 3 del próximo pasado, se pasó lista de los señores que estaban presentes desde las ocho de la mañana, y resultaron estarlo los siguientes: Alcalde, Aguilar, Aguirre, Alvarez, Anaya, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Berriel, Bringas, Buenrostro [D. M.], Carrasquedo, Camarena, Caserta, Cevallos, Comonfort, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García [D. R.], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. J.), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lafragua, Lazo, Medina, Moreno (D. A.), Muñoz (D. M.), Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Pacheco, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas [D. M.], Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Vargas, Yañez, Zapata [D. J.], Zapata [D. M.], y Zíncúnegui.

Habiéndose presentado despues de leida la anterior lista los Sres. Espino, Navarrete, Navarro, Othon y Zubieta.

Resultando no haber número competente, se evaluó la sesion.

No asistieron, por enfermedad, los Sres. Espinosa de los Monteros, Lechon, y Buenrostro [D. A.]: por tener licencia, los Sres. Agreda, Echaiz, Enciso, Godoy, Gonzalez Veyna, Guerrero, Galindo, Hernandez, Maldonado, Perdigon Garay, Sañudo y Serrano; y sin ella, los Sres. Aranda, Banda, Banuet, Cañas, Castro, Cardoso, Castillejo, García Rojas, García Vargas, Gomez (D. T.), Gonzalez [D. F.], Ramirez España, Garmendia, Lacunza, Lanuza, Muñoz Ledo, Palacio [D. R.], Rejon, Rio, Rubio, Salcedo, Suarez Iriarte, Sanchez Espinosa, y Verdugo.

Es cópia. México, Marzo 10 de 1817.— *Ignacio Ordaz y Patiño.*

IDEM DEL DIA 11 DE IDEM

Se abrió y se pasó lista de los señores que estaban presentes, resultando estarlo los siguientes: Alcalde, Alvarez, Anaya, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro [D. M.], Cevallos, Comonfort, Carrasquedo, Echeverría, Garcia (D. Roman), Flores, Gonzalez Fuentes, Herrera [D. José Joaquin], Escudero, Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Medina, Muñoz [D. M.], Noriega, Otero, Othon, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. M.], Talavera, Terremos, Urquidi, Valle, Vargas, Yañez y Zapata (D. Juan): resultando no haber número, se levantó la sesion.

No asistieron, por enfermedad, los Sres. Lechon, Navarro, y Zetina Abad: por tener licencia los Sres. Agreda, Echaiz, Enciso, Espino, Godoy, Gonzalez Veyna, Hernandez, Maldonado, Perdigon Gary, Sañudo y Serrano; y sin ella, los Sres. Aguilar, Aguirre, Aranda, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Berriel, Buenrostro (D. Agustin), Castro, Camarena, Cañas, Cardoso, Carbajal, Caserta, Castillejo, Espinosa de los Monteros, Galindo, Gamboa, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez [D. F.], Guerrero, Gutierrez Correa, Iturribarria, Juarez, Lacunza, Lanuza, Lazo, Moreno (D. A.), Muñoz Ledo, Navarrete, Ortiz de Zárate, Palacio (D. R.), Ramirez España, Rejon, Rio, Rivera Lopez, Romero (D. E.), Romero [D. V.], Salcedo, Salonio, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Torres, Verdugo, Villada, Zapata [D. M.], Zincúnegui y Zubieta.

El Sr. Otero manifestó, como presidente actual, que por haber pasado la hora en que se habia citado á los señores diputados, no haberse éstos reunido en número competente, y tampoco haberse recibido hasta ahora contestacion alguna sobre la comunicacion que se dirigió al gobierno sobre suspension de armas, se disolvia la reunion, quedando citados para mañana á las nueve.

Es cópia. México, Marzo 12 de 1847.— *Mariano Briseño.*



IDEM DEL DIA 12 DE IDEM

Se abrió y se pasó lista de los señores que estaban presentes, resultando estarlo los siguientes: Alcalde, Alvarez, Anaya, Bárcena, Be-

nites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. M.), Caserta, Comonfort, Carrasquedo, Echeverría, Flores, Gamboa, García (D. R.), González Fuentes, Herrera Campos, Lafragua, Medina, Muñoz (D. M.), Noriega, Paez, Reynoso, Riva Palacio, Rivera López, Rojas (D. Maximino), Torres, Urquidi, Valle, Vargas, Yañez, Zapata (D. J.), y Zapata (D. M.); resultando no haber número, se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Cevallos, Garmendia, Herrera (D. J. J.), Lechon, Navarro, Salonio, Talavera, y Zetina Abad: por tener licencia, los Sres. Agreda, Echaiz, Enciso, Espino, Godoy, González Veyna, Hernández, Maldonado, Perdigon Garay, Sañudo, y Serrano; y sin ella, los Sres. Aguilar, Aguirre, Aranda, Arriola, Banda, Banuet, Berriel, Barandiarán, Buenrostro [D. A.], Castro, Camarena, Cañas, Cardoso, Carbajal, Castillejo, Escudero, Espinosa de los Monteros, Galindo, García Rojas, García Vargas, Gómez [D. T.], González [D. F.], Guerrero, Gutiérrez Correa, Iturribarria, Jáuregui, Juárez, Lacunza, Lanuza, Lazo, Maldonado, Moreno [D. A.], Muñoz Ledo, Navarrete, Ortega, Ortiz de Zarate, Otero, Othon, Pacheco, Palacio [D. R.], Parada, Parra, Rejon, Ramírez España, Río, Robredo, Romero [D. E.], Romero [D. V.], Rubio, Salcedo, Sánchez Espinosa, Suárez Iriarte, Talancon, Terreros, Verdugo, Villada, Zincúnegui, y Zubieta.

Es copia. México, Marzo 13 de 1847.— *Ignacio Ordaz y Patiño.*



IDEM DEL DIA 13 DE IDEM

Se abrió á las doce y se pasó lista de los señores que estaban presentes á dicha hora, resultando estarlo los siguientes: Alcalde, Anaya, Arriola, Barcena, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. M.), Comonfort, Carrasquedo, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García (D. R.), González Fuentes, Gutiérrez Correa, Guerrero, Herrera Campos, Lafragua, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Noriega, Otero, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. M.], Urquidi, Valle, Vargas, Yañez, Zapata [D. M.], y Zíncúnegui: resultando no haber número competente, se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Cevallos, Garmendia, Herrera [D. J. Joaquin], Lechon, Navarro, Salonio, Talavera, y Zetina Abad: por tener licencia, los Sres. Agreda, Echaiz, Enciso, Espino,

Godoy, Hernandez, Maldonado, Muñoz Ledo, Perdigon Garay, Sañudo, Serrano, Pacheco y Aguirre; y sin ella, los Sres. Banda, Banuet, Barandiarán, Buenrostro (D. Agustin), Castro, Camarena, Cañas, Cardoso, Carbajal, Castillejo, Espinosa de los Monteros, Galindo, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez (D. Feliciano), Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lanuza, Moreno (D. Ambrosio), Navarrete, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Palacio (D. Ricardo), Parra, Rejon, Ramirez España, Rio, Romero [D. Vicente], Romero (D. Eligio), Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Verdugo, Villada y Zubieta.

Es cópia.— México, Marzo 15 de 1847.— *Mariano Briseño.*



IDEM DEL DIA 15 DE IDEM

Se abrió á las doce, y conforme al acuerdo del dia 3 del próximo pasado, se pasó lista de los señores que estaban presentes á dicha hora, resultando estarlo los siguientes: Aguilar, Anaya, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. M.), Castro, Camarena, Cevallos, Comonfort, Echeverría, Flores, Garcia (D. R.), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. J.], Lafragua, Medina, Muñoz [D. M.], Noriega, Otero, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. M.], Rubio, Salonio, Talavera, Urquidi, Valle, Vargas, Yañez, Zapata (D. J.), Zapata [D. M.] y Zíncúnegui.

Los Sres. Castro, y Rubio, manifestaron la causa porque no habian concurrido á las reuniones anteriores, y pidieron se les pusiese como presentes á ellas en las actas, y al mismo tiempo que tambien suscribian el manifiesto de la mayoría de los Sres. diputados, publicado el dia 10 del actual: resultando no haber número competente, se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Anaya, Escudero, Herrera Campos, Jáuregui, Lechon, Navarro y Zetina Abad: por tener licencia, los Sres. Aguirre, Agreda, Echaiz, Enciso, Espino, Godoy, Guerrero, Gonzalez Veyna, Hernandez, Maldonado, Muñoz Ledo, Perdigon Garay, Pacheco, Sañudo y Serrano; y sin ella, los Sres. Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Buenrostro [D. A.], Cañas, Cardoso, Carbajal, Caserta, Castillejo, Carrasquedo, Espinosa de los Monteros, Gamboa, Galindo, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez

(D. F.), Iturribarria, Juarez, Lanuza, Lacunza, Lazo, Moreno [D. A.], Navarrete, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Palacio (D. Ricardo), Parra, Ramirez España, Rejon, Rio, Rivera Lopez, Romero (D. E.), Romero (D. V.), Salcedo, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Torres, Verdugo, Villada y Zubieta.

§ § §

IDEM DEL DIA 16 DE IDEM

Se abrió á las doce y se pasó lista de los señores que estaban presentes á dicha hora, resultando estarlo los siguientes:

Agreda, Aguilar, Barcena, Benites, Bermudez, Buenrostro [D. M.], Castro, Cevallos, Comonfort, Carrasquedo, Echeverria, Flores, Garcia [D. R.], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. J.], Herrera Campos, Lafragua, Medina, Muñoz [D. M.], Noriega, Otero, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. M.], Salonio, Talavera, Urquidi, Valle, Verdugo, Vargas, Yañez, Zapata (D. J.), Zapata (D. M.) y Zíncúnegui.

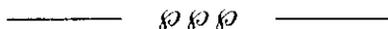
El Sr. Agreda manifestó que se presentaba hoy, porque en esta fecha se le cumplía el término de la licencia, y que suscribía el manifiesto publicado el dia 10 del presente.

No habiendo número competente, se levantó la sesion. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Alvarez, Anaya, Escudero, Echaiz, Jáuregui, Lechon, Navarro y Zetina Abad: por tener licencia los Sres. Aguirre, Espino, Guerrero, Gordoia, Hernandez, Maldonado, Muñoz Ledo, Pacheco, Perdigon Garay, Sañudo y Serrano: y sin ella, los Sres. Alcalde, Aranda, Banda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Buenrostro [D. A.], Camarena, Cañas, Cardoso, Carbajal, Caserta, Castillejo, Enciso, Galindo, Gamboa, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez [D. T.], Gonzalez [D. F.], Lacunza, Lanuza, Lazo, Moreno [D. A.], Navarrete, Ortega, Ortiz de Zarate, Othon, Palacio [D. Ricardo], Parra, Ramirez España, Rejon, Rio, Rivera Lopez, Romero [D. V.], Romero [D. E.], Rubio Salcedo, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Torres, Villada y Zubieta.

§ § §

IDEM DEL DIA 17 DE IDEM

Se abrió á las doce, y conforme al acuerdo del dia 3 del próximo pasado, se pasó lista de los Sres. que se hallaban presentes á dicha hora, resultando estarlo los siguientes: Agreda, Aguilar, Alcalde, Arriola, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro (D. Manuel), Castro, Cevallos, Comonfort, Carrasquedo, Echeverría, Flores, Gamboa, Garcia (D. Roman), Gutierrez Correa, Gonzalez Fuentes, Herrera (D. José Joaquin), Lafragua, Medina, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Mariano), Rubio Salonio, Talavera, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), y Zíncúnegui. No habiendo número competente, se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Alvarez, Anaya, Escudero, Echaiz, Lechon, Navarro, y Zetina Abad: por tener licencia los Sres. Aguirre, Espino, Guerrero, Gordo, Hernandez, Maldonado, Muñoz Ledo, Pacheco, Perdigon Garray, Sañudo y Serrano; y sin ella los Sres. Aranda, Bonda, Banuet, Barandiarán, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustín), Camarena, Cardoso, Cañas, Carbajal, Caserta, Castillejo, Enciso, Espinosa de los Monteros, Galindo, García Rojas, García Vargas, Garmendia, Godo y Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Veyna, Hernandez, Herrera Campos, Iturribarría, Juarez, Lacunza, Lanuza, Moreno (D. Ambrosio), Muñoz (D. Manuel), Navarrete, Ortega, Othon, Palacio (D. Ricardo), Parra, Ramirez España, Rejon, Rio, Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Salcedo, Sánchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Terreros, Torres, Verdugo y Zubieta.



IDEM DEL DIA 18 DE IDEM

Se abrió a las doce, y conforme al acuerdo del día 3 del próximo pasado se pasó lista de los Sres. que se hallaban a dicha hora, resultando estarlo los siguientes: Agreda, Aguilar, Anaya, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro (D. Manuel), Castro, Cevallos, Comonfort, Carrasquedo, Flores, Gamboa, García (D. Roman), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. José Joaquin), Herrera Campos, Lafragua, Medina, Muñoz (D. Manuel), Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Paez, Parada, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Ma-

ximino), Salonio, Talavera, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel) y Zincúnegui. No habiendo número competente se levantó la sesión. No asistieron por enfermedad los Sres. Alvarez, Escudero, Lechon, Navarro y Zetina Abad; por tener licencia los Sres. Aguirre, Espino, Gordo, Guerrero, Maldonado, Muñoz Ledo, Pacheco, Perdigon Garay, Sañudo y Serrano; y sin ella los Sres. Alcalde, Anda, Aranda, Arellano, Arriola, Bandú, Banuet, Barandiarán, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustín), Camarena, Cañas, Cardoso, Carbajal, Caserta, Castillejo, Echaiz, Echeverría, Enciso, Espinosa de los Monteros, Galindo, García Rojas, García Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez, (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Veyna, Hernandez, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lanuza, Lazo, Moreno (D. Ambrosio), Navarrete, Othon, Palacio (D. Ricardo), Parra, Ramirez España, Rejon, Rio, Rivera, Lopez Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Salcedo, Sanchez Espinosa, Suarez Iriarte, Talancon, Terrero, Torres, Verdugo, Villada y Zubieta.

Son copias. México, Marzo 20 de 1847.— *Ignacio Ordaz y Patiño.*

Tomo IV, núm. 11, martes 23 de marzo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

INICIATIVA DE LA DIPUTACION DEL ESTADO DE LAS CHIAPAS

El estado de Chiapas, que me ha confiado su representación en el congreso, aunque pobre al presente, está llamado, por su estenso, rico y feraz territorio, á ser grande, rico y feliz, y esto dependerá de que su población se aumente, y de que por ella se cultiven sus campos inmensos, en que una naturaleza lozana promete largas é indefinidas recompensas al trabajo del hombre; y esto debe ser obra de la colonización pronta, por todos los medios posibles.

En efecto, aquel estado posee inmensos terrenos desiertos y despoblados en el frondoso territorio que comprende desde el mar del Sur hasta el del Norte, entre la república de Centro América y los estados de Oajaca, Tabasco y Yucatán; y esos terrenos bañados por rios, ofrecen todas las temperaturas, y producen frutos de los climas mas helados, de los templados y de los ardientes. Los bosques llenos de maderas, las mas exquisitas, de dimensiones gigantescas, y su serranias minerales abundantes, brindan al comercio objetos valiosos, y pueden allí hacerse por todas partes, plantíos de café, de cacao, de algodón, de tabaco, de añil, de caña de azúcar, de vainilla que se da silvestre con mucha abundancia, y de otros frutos preciosos. Nada de esto se aprovecha actualmente, y elementos de tanta riqueza están como en la nada y en el caos, porque aquel territorio, capaz de cinco millones de habitantes, no tiene doscientos mil: porque Chiapas está colocada en el aislamiento, no por la naturaleza, sino por la despoblacion, efecto solo de la mezquindad de las leyes precedentes. Tiene Chiapas los rios Usumacinta que forma la barra de San Pedro y San Pablo, navegable ochenta leguas desde su desembocadura, descendiendo en todo ese espacio por en medio de fertilísimos terrenos, todos casi baldíos, brindando subsistencia y riqueza. Su banda derecha pertenece al estado de Yucatán, y su izquierda al de Tabasco, en un espacio como de dos grados, perteneciendo mas arriba todo el territorio que baña, á Chiapas, pudiendo sus aguas navegarse hasta el interior de Centro América. Tiene tambien aquel estado el rio *Grijalva*, que va á introducirse en la laguna de Términos, formando despues la barra de Tabasco, perteneciendo á Chiapas gran parte de los terrenos que atraviesa navegable. El de Jataté, que venciendo algunas dificultades se hara navegable desde la villa de Ocozingo, veintidos leguas de la capital, hasta Chilapilla, dos leguas cerca de la barra de Tabasco, navegable como trescientas sesenta millas; en toda esta distancia, no hay mas que dos poblacioncitas muy pequeñas, que son San Pedro Savana, y el Salto de Agua.

Las grandes llanuras del *Palenque* conocido por sus célebres antigüedades, no distan mas de catorce leguas del *Usumacinta*, y solo en esa parte despoblada podria establecerse una poblacion de quinientos mil habitantes. Al este del mismo Palenque, los terrenos son casi desconocidos, y en ellos se encuentran tribus salvages de *lacandones* y *chichimecas*, y la extension y la fertilidad ostentada en bosques antidiluvianos, hacen al que los contempla suspirar, porque

despertando un dia los mexicanos de la soñolienta existencia en que vivimos, formemos de aquellas regiones, campos y ciudades hermosas, ricas y opulentas, que engrandecerán la nacion de todos modos.

Hoy esos terrenos no sirven mas que de abrigo á las fieras, y de tentacion á la ambicion extranjerá, que piensa en usurparlos, porque están abandonados, y cuando se vean poblados harán mas extraccion en frutos que la que actualmente hace la República en oro y plata.

Este porvenir para la nacion, y mas todavia para el estado de mi nacimiento, hace palpar de gozo mi corazon, con la sola esperanza que fundo, en el celo ilustrado de los representantes del pueblo mexicano, de que no dejarán de adoptar los medios que conducen á aquel fin.

Estos no pueden ser otros, que el promover y halagar con franquicias la inmigracion extranjerá, é incorporar las tribus salvages á la nacion mexicana por el catequismo y la civilizacion.

El decreto de 4 de Diciembre ha puesto ya bases liberales para la colonizacion, y yo las aplaudo, porque se ha dado un gran paso para el engrandecimiento nacional; pero en ese decreto se echan de menos todavia, medios de estímulo y de atraccion para los pobladores, sin duda porque el gobierno que lo emitió tuvo por ageno de sus facultades establecer lo que era muy grave y propio solo del congreso. Se ha hecho ya una proposicion que comprende muchas de las ideas que á mi juicio faltaban, y yo haré ahora todavia otras especiales para el estado de Chiapas, por que mi mas íntima conviccion es, que todo lo seremos con el aumento de la poblacion, y que sin ella la miseria y el desprecio será nuestra herencia.

Hay sin embargo quienes claramente se oponen á toda idea de colonizacion, porque creen ó fingen creer perdida nuestra raza por la introduccion de otra en el territorio. Cuando yo he visto producir esta especie con referencia á la conquista de los americanos, he podido comprender que se referian los que esto hablan, á los despojos y á la humillacion á que se verian sujetos los antiguos naturales y habitantes del pais si fuesen reducidos á la dominacion extranjerá, y he creido que en este sentido podia decirse lo que se ha dado en repetir, porque seria asi hasta cierto punto, no por la pérdida de la raza, sino por efecto de la dominacion extraña; pero se ha querido tambien hacer valer ese temor, diciendo seriamente que se pierde la raza mexicana por la inmigracion extranjerá: y esto no puede en-

tenderse en ningun sentir. ¿Qué entenderan los que esto dicen por perder la raza? ¿De cuál de las que existen hablarán? Perderse una raza es empeorarse, porque su desaparecimiento sólo puede suceder por matanzas súbitas ó lentas. ¿Y hay razas malas entre los hombres? ¿Sin blasfemia religiosa y filosófica, se puede hacer esa distincion, y proclamar ese principio de necesidad y de oscurantismo?

La raza europea que es la llamada naturalmente á las colonias, es la nuestra, y si se habla en nombre de la de los indigenas, nosotros deberiamos ser los acusados de lo que se llama su perdicion.

¿Se ha perdido acaso la raza en los Estados Unidos por la inmigracion de hombres de todo el globo? ¿Ha producido ésta algun mal para el pais? Por el contrario, viene de ella su prosperidad y su engrandecimiento. Los hijos de los italianos, de los alemanes, de los franceses, de los portugueses y de los rusos son en los Estados Unidos del Norte América, norte-americanos, y en México serán mexicanos, como lo son hoy los hijos de españoles, portugueses y franceses que antes de ahora se han venido á radicar á la República.

Es preciso, señor, que en el seno de esta representacion, resuene el eco de la civilizacion y de la filosofía del siglo, de que todos los individuos del género humano no debemos formar sino una sola familia, para que sepa el mundo y sus habitantes, que los mexicanos queremos fraternizar con ellos, y que les abrimos nuestros brazos, y les franqueamos de buena fé nuestros terrenos, nuestra nacionalidad y nuestras esperanzas, para que ellos en cambio nos traigan la fuerza, las artes y la riqueza, y que esa idea de razas exclusivas, no está en la manta del legislador ilustrado de la federacion mexicana. Por eso he tocado este punto en este preámbulo de mis proposiciones, y para que los escritos de los hombres preocupados, no sean tomados como la opinion nacional. En esto me refiero á los que con relacion á la colonizacion pretenden, que nuestras ideas y nuestra politica sean judaicas, y que obremos y discurremos como en los tiempos mas oscuros, poniendo embarazos á las esperanzas nacionales, cifradas en la colonizacion, combatiendo y descreditando los medios de efectuarla, al paso que aseguran que desean al aumento de la poblacion, en que consistirá el engrandecimiento nacional.

Los temores de que los colonos se alcen con el territorio, forman otro argumento con que se quiere disuadir de la idea grande de colonizar nuestros terrenos, y para eso se cita el ejemplo de Tejas, haciendo esto bastante impresion en los ánimos irreflexivos que no ven

mas que el primer aspecto de las cosas. Tejas no se ha perdido porque se colonizó, solo porque esto se hizo en la mayor parte con emigrados de los Estados Unidos; porque fueron descuidadas aquellas poblaciones, porque no se le hizo sentir la esperanza del bienestar y de un feliz porvenir; porque nada se hizo allí con sistema, ni con celo y vigilancia, y porque la legislacion no era amigable, sino hostil para los nuevos pobladores. En la insurreccion de Tejas es público que se trató a los extranjeros adictos á México que tomaron su partido y que se sacrificaban por la causa de esta nacion, dura é indebidamente, hasta que el gobierno se enagenó así á los que se mostraban poco antes sus adictos.

Que los inmigrantes no vengan de los Estados Unidos á las colonias que se van á formar; que hallen en el pais propiedad, libertad para dedicarse al trabajo, justicia y proteccion; que el poder militar no pese sobre ellos, ni se les moleste con exacciones; que gocen aquí de la fortuna y comodidades que no tenian en su pais natal, que las leyes y los hombres les den favor y abrigo; y entonces esos pobladores, cuyos hijos serán mexicanos de origen, formarán el mas firme apoyo de la integridad del territorio nacional, por que los hombres aman su pátria por su bienestar y por la suerte de sus generaciones. Los que teman la inmigracion extranjera, tienen razon si su ánimo es que á los inmigrantes se trate con desden, con desigualdad y con injusticia; pero la ley previsora y hospitalaria con los inmigrantes laboriosos, los debe mimar y contemplar, considerándolos como el elemento de la prosperidad y del poder nacional.

Las nuevas poblaciones aumentarán los productos agricolas, pero aumentaran los consumos y facilitarán las exportaciones. Se dedicarán indudablemente de preferencia al cultivo de los frutos que puedan tener salida al extranjero; no vendrán por cierto á cultivar maiz y trigo en los puntos de que no pueda haber exportacion, porque esto no les ofreceria ventajas, como no las tienen los antiguos agricultores á quienes se pretende alarmar por este aspecto.

En Chiapas y Tabasco pueden cosecharse inmensas cantidades de cacao, de café, de azúcar, de algodón, de tabaco, de cochinilla y de añil; el palo tinto á las inmediaciones de los rios navegables, y esas poblaciones que enviarán sus frutos al extranjero, consumirán los de los climas del interior.

Pero, ¿cómo se llegará á ver esto realizado? Haciendo que se ejecute y perfeccione el plan de colonizacion decretado en 4 de Diciembre.

Su ejecucion pide fondos verdaderos y efectivos. Los necesita la medicion de terrenos y levantamiento de planos, pues sin ellos no debe esperarse que hagan empresas sobre terrenos que no se conocen: los necesita el establecimiento de las misiones, y el de colonias militares que cubran las fronteras, y los exige el trasporte de extranjeros que á mi juicio es indispensable al principio, pues no piensan bien los que creen que antes de estar en corriente y acreditada la colonizacion, sucederá aquí lo que en los Estados Unidos, esperando que nada tendremos que hacer para atraer la inmigracion. Todo principio es dificil y exige sacrificios y compensaciones. Así se ve en todos los negocios, y el de la colonizacion lo es para los que contratan colonos, y para estos cuando se trasportan por su cuenta. Es pues, preciso proveer á esto ó renunciar á las esperanzas que hemos concebido. Empresa tan grande tiene hasta ahora asignados fondos nominales por lo pronto, y por eso conviene á mi juicio que se decrete el que ha propuesto hace poco uno de los señores representantes de Puebla, y conviene tambien que se hagan las demas ampliaciones que ha propuesto á la ley de colonizacion.

Yo me limito aquí á lo que concierne expecialmente á Chiapas. Allí la necesidad del catequismo de las tribus salvages, es la primera y mas urgente, y esta pudiera hacerse por los religiosos que hay en aquel estado, de quienes no puede dudarse se consagrarán gustosos á la conversion de los indigenas idólatras, porque esta es la mas estrecha obligacion del sacerdote, que está llamado á evangelizar y á conducir al aprisco de la Iglesia, á las almas que andan el camino del error y de la perdicion. Los conventos de regulares de Chiapas, tienen fondos mas que suficientes para mantener á sus individuos en las misiones, y entonces darán á esos bienes la inversion mas conforme á la piedad, á la religion, y á los intereses de la sociedad.

Con este objeto pido al congreso se sirva decretar:

1º. Que la colonizacion de los baldíos del estado de Chiapas, se mande efectuar de toda preferencia, haciendo al efecto que se midan y se levanten planos, autorizándose la formacion de un banco con la hipoteca de los mismos baldios, para costear el trasporte de poblaciones, y su habilitacion.

2º. Que en las ventas de terrenos de Chiapas no se exijan mas que el cinco por ciento en efectivo, aplicado á los gastos de la direccion del ramo, y que esta quede autorizada para costear el trasporte y

habilitacion de los primeros pobladores extranjeros al territorio de aquel estado.

3º. Que se declare que todos los conventos de regulares de Chiapas, deben servir las misiones de los Lacandones y de los Chichimecas á espensas de sus rentas, haciéndose la distribucion y servicio de dichas misiones, por un reglamento que decretará el gobierno supremo de la nacion, oyendo al diocesano de Chiapas, y á la direccion de colonizacion.

México, Febrero 8 de 1847.— *Clemente Castillejo*.

Se le dió lectura el mismo dia 8 de Febrero; dispensados todos los trámites á peticion de su autor pasó á la comision de colonizacion, y el congreso acordó que se imprimiera á peticion del Sr. Lanuza.

México, Marzo 11 de 1847.— *Castillejo*.

Tomo IV, núm. 19, miercoles 31 de marzo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

EXPOSICION

dirigida al augusto congreso general constituyente, por el Exmo. Sr. general presidente de los Estados- Unidos Mexicanos.

Exmos. Sres.— Ausente de mi pátria, llegó á mis oidos la noticia de los primeros descalabros que sufrieron nuestras armas en la guerra con los Estados Unidos de América, y desde entonces sentí con fuerza el deseo de volver a la República para cumplir con mis deberes de mexicano y de soldado. Los desaciertos de una administracion funesta ocasionaron su caida: la revolucion la derrocó, y volviendo los ojos al desterrado, le abrió las puertas del suelo natal, y lo llamó en su auxilio. Aquella voz, llegada á mi retiro, hizo palpitar de alegria mi corazon, porque soy todo de mi pátria: apresuré mi viage, acudía al llamamiento que se me hacia, y saludé las playas de México con el entusiasmo del hijo amoroso que vuelve á los brazos de su madre.

Desde Veracruz me dirigí á mis conciudadanos, manifestándoles la conducta que me proponia observar. Les aseguré que mi regreso

no era para volver á encargarme del poder: que no queria sino reunirme al ejército para combatir al enemigo exterior; que exento de ambicion, no venia a vivir en el descanso y los placeres, sino á sufrir todas las penalidades de la guerra. Mis hechos confirmaron plenamente mis asertos; resisti entrar á la presidencia que se me ofreció repetidas veces, y sin pérdida de momento me encaminé á San Luis, á disponerlo todo para la nueva campaña que debia abrirse, en la que esperaba humillar el orgullo del invasor.

En aquella ciudad, en que estableci mi cuartel general, empecé á trabajar sin descanso, á fin de reunir los elementos necesarios para la guerra; mas esta obra exigia algun tiempo, porque todo estaba por hacer, todo por crear, y aun para las cosas de poca importancia habia que vencer obstáculos de todo genero. Sin embargo, los meses de mi permanencia en San Luis no fueron perdidos: se improvisó un ejército brillante y numerosos, cual no habia vuelto á verse desde los gloriosos dias de nuestra emancipacion: se estuvo instruyendo y disciplinando á las tropas con maniobras y ejercicios diarios: se hizo un plan de campaña en que estaban por parte nuestra las probabilidades del triunfo: por último, se logró inspirar á los soldados un entusiasmo tal, que lejos de temer la hora del combate, todos ansiaban el encuentro con el enemigo, seguros de que aprenderia á respetarlos y á temerlos. Si, pues, entonces se hubiera contado con los recursos mas necesarios, las ventajas de nuestra situacion nos hubieran dado un resultado decisivo, pero (fuerza es decirlo), se carecia hasta de las cosas mas necesarias para la vida. De buena gana evitaria esta inculpacion al gobierno de la época, sobre el que deba recaer la responsabilidad de lo ocurrido, si la necesidad imperiosa de decir la verdad no me obligara á tocar este punto tan delicado.

Las circunstancias eran para mi demasiado comprometidas: se habia hecho indispensable que el ejército que mandaba se moviese sobre el contrario, y el completo abandono en que se le tenia, presentaba dificultades casi insuperables para la ejecucion de tal proyecto. Notorios son a todos los mexicanos los medios de que me vali para conseguir algun dinero, los esfuerzos extraordinarios á que tuve que apelar para no dejar perecer de hambre y de desnudez á los valientes que me obedecian. Grato y lisonjero es á mi corazon recordar que tuve que empeñar mi fortuna y la de mis hijos: ¿Qué importaba que una y otra se perdieran si la nacion se salvaba? ¿Qué son los bienes de un hombre, comparados con los intereses de una sociedad? Estas con-

sideraciones me decidieron á aquella accion, que no llamaré sacrificio, porque no lo es para mí nada de cuanto haga por la pátria; pero que prueba á lo menos mi buena disposicion para exponer en su defensa todo lo que me pertenece, lo mismo mi descanso que mi salud, lo mismo mis bienes que mi vida.

Reunidos, por fin, socorros para doce dias, salí de San Luis al encuentro del enemigo, al frente de las esforzadas tropas que iban en busca de la muerte ó la victoria, y que en medio de la mas espantosa miseria no han desmayado un solo instante, ni olvidado sus penosas obligaciones. Su conducta en la batalla de la Angostura, ha sido la que debia esperarse de sus gloriosos antecedentes: su valor, su patriotismo, su decision, son acreedores á la mas alta recomendacion, y superiores á todo elogio. El arrojo de los soldados en el combate, solo puede compararse con su paciencia en el desierto, con su resignacion para sobrellevar la falta de alimento y de vestirdo, con su sufrimiento para no quejarse, cuando herido por la bala ó la cuchilla del americano, no ha habido con que atender á su curacion. Y si es cierto, como ha dicho Napoleon, que la primera cualidad del soldado es la constancia para soportar la fatiga y la privacion, y que el valor no es mas que la segunda, *el ejército mexicano, en la memorable expedicion del mes de Febrero, ha probado que no le falta ninguna de esas virtudes.*

Aunque por las razones de que hace merito en mi parte oficial no pudo seguirse sobre el enemigo, habia concentrado ya mis fuerzas en las poblaciones que prestaban algunos auxilios para que pudiesen vivir las tropas, en espera del momento en que les fuera dado consumir el triunfo adquirido. Tal era mi resolucion, que habria llevado al cabo, *cuando las dos noticias del peligro que corria Veracruz, y de la revolucion que estalló en esta capital, me obligaron á obrar de muy diferente manera.* La primera, me indicaba la necesidad de aprontar cuanto antes socorros á aquella plaza, que es una de las llaves de la República, y cuya guarnicion, abandonada á su heroismo, no podria sostenerse por mucho tiempo. La segunda, *al hacerme saber un pronunciamiento en que, con escándalo del mundo, se iban á despedazar los mexicanos unos con otros, cuando el enemigo extrangero amagaba por todas partes nuestra independendencia, exigia de mí que volase á restablecer el orden y la tranquilidad pública.* Para remediar esos dos males, á cual mas trascendentales, me fué preciso volver con el ejército a S. Luis; desde esa ciudad dispuse que una seccion respetable saliese para Veracruz, y *vine yo en persona á poner tér-*

mino á los extragos de la guerra civil. Enconados los ánimos, exacerbadas las pasiones, encarnizadas las fuerzas beligerantes, nos dejaba muchos arbitrios que escoger para el afianzamiento de la paz: un solo medio habia, uno solo, el de que me encargase yo del poder, ocupando el puesto que me designara la confianza de los representantes del pueblo, y para el cual me llamo posteriormente una respetable mayoría de ese augusto cuerpo. Vacilar en tales circunstancias, hubiera sido un crimen: por eso me sometí a la necesidad; y poniéndome al frente del gobierno logré con este costoso sacrificio, que acabase la lucha fratricida que nos dividia.

Pero si he de ser consecuente con mis principios, la violencia que me hice para entrar al desempeño de la primera magistratura de la República, debe cesar luego que ha cesado la exigencia que me la impuso: restablecido el orden, conquistada la paz interior, mi permanencia en el elevado puesto de presidente seria una violacion de las promesas que solemne y sinceramente tengo hechas. A la faz de la nacion y del mundo entero he protestado que estoy resuelto á combatir con los usurpadores de nuestro territorio, sin dejar la espada de la mano mientras su planta huelle el suelo sagrado de la pátria. Mis sentimientos, conformes de todo punto con mis compromisos, me apartan del gobierno, me llaman al ejército, y obedeciendo á unos y á otros, he resuelto marchar en toda esta semana para Veracruz, á dirigir en persona las operaciones militares, entendiendo que está vigente la disposicion legislativa, que me autorizó para mandar el ejército; pero si el soberano congreso creyese que ha caducado aquella, le suplico muy encarecidamente se sirva renovarla.

El estado de Veracruz, cuyo terreno conozco á palmos, y que amo con particular predileccion, por ser el de mi nacimiento, está invadido por las fuerzas enemigas; sus padecimientos no pueden serme indiferentes, porque si como mexicano me afectan sobremanera las desgracias de cualquiera estado, como veracruzano tengo doble motivo de interesarme por aquel en que vi la primera luz. El soberano congreso debe persuadirse de que por todos titulos es precisos que yo marche para que la República vea que cumplo mis promesas, para que el ejército conozca que soy su compañero fiel é inseparable en sus trabajos y peligros, para que mi pátria tenga un nuevo testimonio de que no deseo mas que sacrificarme en su servicio.

Antes de concluir, creo de mi deber expresar con claridad y franqueza mi modo de pensar acerca de la guerra que sostenemos. A nin-

gun hombre le es dado levantar el velo que oculta en porvenir, y no hay quien pueda decir cuál será el desenlace de los sucesos que vamos á presenciar; pero faustos ó adversos, no deben influir en nuestra decision, la que ha de guiarse por muy diversas consideraciones. Acaso la Divina Providencia nos tiene reservadas nuevas pruebas, tal vez se repetirá varias veces que nuestros campos sean devastados, bombardeadas nuestras ciudades, arrasadas nuestras poblaciones, muertos nuestros valientes en los campos de batalla; y aun cuando todo nos fuera propicio, siempre serian bien funestas las calamidades anexas á la guerra, y mas cuando se hace con la barbarie y vandalismo que han desplegado los norte-americanos, con mengua de la civilizacion y para deshonor de sus armas: *pero serian sin duda peores, peores sin comparacion, las consecuencias de una paz ignominiosa, cual habria de ser forzosamente la que se hiciera hoy. La paz si, la paz es lo que conviene á la nacion; pero una paz que sea ganada por nuestro valor y constancia, comprada con victorias, obtenida con esfuerzos propios de un pueblo que detenga la opresion: esa paz nos salvara y nos hará ocupar, en el concepto de las potencias que nos observan el lugar que corresponde á la República mexicana. Si no hemos de conseguirlo así, mas vale que nos sepultemos bajo los escombros de nuestras ciudades, y preferible es que sucumbamos con gloria, á que vivamos sin honor.*

Por lo que a mi toca, voy decidido á afrontar los peligros de la campaña, seguro de que mi conducta me grangeará el aprecio de mis ciudadanos. *Si logro la victoria y arrojar á los enemigos de nuestro territorio, me retiraré á la vida privada, satisfecho de haber prestado este servicio; y si el plomo ó el acero cortan el hilo de mis dias, moriré contento porque dejaré en mi pátria una memoria honrosa, y á mis hijos un nombre de que no se avergonzarán.*

Sirvase V. EE. dar cuenta con esta exposicion al soberano congreso para su debido conocimiento, hacerle presente mi respeto, y recibir a la vez V. EE. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Palacio del gobierno nacional. México, Marzo 29 de 1847.— *Antonio Lopez de Santa Anna.*— Exmos. Sres. secretarios del congreso nacional constituyente.

Tomo IV, núm. 20, jueves 1 de abril de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1847.

Citada para las nueve de la mañana por orden del señor presidente del congreso, á consecuencia de una nota que le dirigió el Exmo. Sr. presidente de la República, se abrió la sesion á las doce del dia; y no habiendo número competente de señores diputados, presentó el Sr. Othon la siguiente proposicion que fué desechada: "Pido á la junta se sirva acordar que se cite para el salon de palacio la reunion del congreso, esta tarde á las cuatro."

El Sr. Zapata D. J. hizo la mocion que sigue: "Los individuos de la representacion nacional que se hallan en este edificio, permanecerán en él hasta las tres de la tarde, en espera de los que se necesitan para que haya congreso, citándose inmediatamente á los que faltan. Fué aprobada.

Se suspendió la sesion por falta de número.

Continuó á las seis de la tarde, en cuya hora se hallaban presentes 73 señores, y se dió cuenta con la referida nota del Exmo. Sr. presidente de la República, en la cual manifiesta que las circunstancias politicas en que se encuentra la nacion, y el llamamiento de una considerable mayoria del congreso, lo decidieron á venir a tomar posesion de la primera magistratura de la República, invitando al señor presidente del congreso para que se sirviera citar á sesion para el dia de hoy.

Igualmente se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones interiores y exteriores, en el que trascribe el que le dirigió el señor general Santa Anna, manifestando que hoy llegaria á la ciudad de Guadalupe Hidalgo, y que desearia que en ella se reuniera el soberano congreso para recibirle el juramento.

Los Sres. Parada, Alcalde y Romero D. E., lucieron la siguiente proposicion: "El soberano congreso nacional se trasladara inmediatamente á la villa de Guadalupe Hidalgo, con el objeto de continuar alli sus sesiones, interin se restablece la tranquilidad pública en esta ciudad."— Admitida á discusion, en el curso de ella, el Sr. Navarro presentó esta otra, con el carácter de suspensiva: "El Exmo. Sr. presidente de la República se presentará esta noche á prestar el jura-

mento, en este mismo local.”— Quedó desechada como suspensiva en votacion nominal pedida por su autor, por 38 señores siguientes: Agreda, Alvarez, Anaya, Arriola, Barandiarán, Benites, Berriel, Bringas, Buenrostro D. Manuel, Cardoso, Comonfort, Carrasquedo, Flores, Gamboa, Garcia D. Roman, Garmendia, Gutierrez Correa, Herrera D. J. Joaquín, Iturribarría, Lacunza, Lanuza, Muñoz D. Manuel, Navarro, Noriega, Ortiz de Zarate, Paez, Reinoso, Rivera Lopez, Robredo, Rubio, Salcedo, Terreros, Urquidi, Valle, Villada, Vargas, Yañez y Zíncúnegui, contra los 35 siguientes: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Banda, Banuet, Bárcena, Bermudez, Castro, Cañas, Carbajal, Cevallos, Echeverría, Escudero, Espino, Gonzalez Fuentes, Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Medina, Moreno D. Ambrosio, Navarrete, Ortega, Otero, Othon, Pacheco, Parada, Riva Palacio, Romero D. E., Salonio, Talavera, Torres, Zapata D. Manuel, y Zetina Abad.

Continuó discutiéndose la proposicion de los señores Alcalde, Parada y Romero (D. E.), la que declarada suficientemente discutida, y con lugar a votar, se reprobó en votacion nominal por los 40 señores siguientes: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Banda, Banuet, Bárcena, Bermudez, Bringas, Castro, Cañas, Carbajal, Cevallos, Carrasquedo, Echeverria, Espino, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Moreno D. Ambrosio, Muñoz D. Manuel, Navarrete, Noriega, Ortega, Otero, Othon, Pacheco, Parada, Riva Palacio, Robredo, Salonio, Talavera, Torres, Urquidi, Zapata D. Juan, Zapata D. Manuel, Zetina Abad, y Zíncúnegui; contra los 34 señores que siguen: Agreda, Alvarez, Anaya, Arriola, Barandiarán, Benites, Berriel, Buenrostro D. Manuel, Cardoso, Carbajal, Comonfort, Carrasquedo, Flores, Gamboa, Garcia D. Roman, Garmendia, Herrera D. J. Joaquin, Iturribarría, Lacunza, Lanuza, Medina, Navarro, Ortiz de Zárate, Paez, Palacio D. Ricardo, Reynoso, Rivera Lopez, Rubio, Salcedo, Terreros, Valle, Villada, Vargas D. S., Yañez, Zapata D. Juan, y Zíncúnegui.

El Sr. Navarro pidió que se preguntará si se admitia á discusion la proposicion que habia presentado, y que solo fué desechada como suspensiva: y habiendo acordado el congreso tomarla en consideracion, fué dividida en dos partes, siendo la primera hasta la palabra *juramento*, y formando la segunda el resto de la proposicion. Declarada la primera parte con la suficiente discusion, hubo lugar a votar, y se reprobó en votacion nominal por los 44 señores siguientes: Agui-

re, Alcalde, Alvarez, Benites, Bermudez, Bringas, Cevallos, Comonfort, Castro, Echeverría, Espino, Gamboa, Garcia D. Roman, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera D. J. Joaquin, Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Medina, Moreno D. Ambrosio, Muñoz D. Manuel, Navarrete, Noriega, Ortega, Otero, Paez, Parada, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero D. Eligio, Rubio, Salonio, Talavera, Torres, Urquidi, Villada, Yañéz, Zapata D. Juan, Zapata D. Manuel, Zetina Abad y Zincúnegui; contra los 27 señores que siguen: Agreda, Aguilar, Anaya, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Berriel, Buenrostro D. Manuel, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Escudero, Flores, Garmendia, Iturribarría, Lacunza, Lanuza, Navarro, Ortiz de Zárate, Othon, Pacheco, Palacio D. Ricardo, Reinoso, Salcedo, Terreros, Valle, y Vargas D. Joaquin; y no se puso á discusion la segunda parte, por no envolver conceptos por si sola.

Los Sres. Garcia D. R., Alcalde, y Muñoz D. Manuel, presentaron la siguiente proposicion: "Pedimos al soberano congreso se sirva aprobar el siguiente articulo:" El soberano congreso nacional se trasladará á la villa de Tacubaya para continuar sus sesiones interin se restablece la tranquilidad pública en esta ciudad, señalándose el día de mañana á las diez para recibir á S. E. el general presidente el debido juramento en la misma villa." Tomada inmediatamente en consideracion, fué puesta á discusion, y declarada con la suficiente, hubo lugar á votar, y se reprobó por los 39 señores siguientes: Aguilar, Aguirre, Alvarez, Barandiarán, Bárcena, Benites, Beriel, Buenrostro D. Manuel, Castro, Cardoso, Carbajal, Cevallos, Espino, Flores, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Herrera D. J. Joaquin, Iturribarría, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Noriega, Ortega, Otero, Othon, Pacheco, Palacio D. Ricardo, Riva Palacio, Rivera Lopez, Romero D. Eligio, Salcedo, Salonio, Talavera, Torres, Valle, Villada, Yañéz, Zapata D. Juan, y Zincúnegui; contra los 33 señores que siguen: Agreda, Alcalde, Anaya, Arriola, Banda, Bermudez, Bringas, Carrasquedo, Comonfort, Echeverría, Escudero, García D. Ramon, Garmendia, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Medina, Moreno D. Ambrosio, Muñoz D. Manuel, Navarrete, Navarro, Ortiz de Zárate, Paez, Parada, Reynoso, Robredo, Rubio, Terreros, Urquidi, Vargas y Zapata D. Manuel.

Se dió lectura á la que sigue de los Sres. Zapata D. S., Talavera y otros ocho señores, que dice:

ACTA DE REFORMAS DE 1847

613

“La cámara se declara en sesion permanente, y ninguno de sus individuos podrá ausentarse, en tanto no se resuelva lo conveniente sobre el juramento y posesion del presidente de la República.”

—El Sr. Vargas D. Joaquin: “Pido al soberano congreso se sirva nombrar una comision que al momento se ocupe de designar el tiempo y lugar del juramento del señor presidente, declarándose la sesion permanente hasta que se termine este asunto.” Fué desechada, por haber indicado uno de los individuos del congreso que ya no habia número: se pasó lista, y resultaron estos 72 señores.

El señor Romero D. E., presentó esta otra: “Atendiendo á las circunstancias excepcionales en que hoy se encuentra la capital, se nombrará una comision que inmediatamente pase á la ciudad de Guadalupe, para recibir el juramento correspondiente al Exmo. Sr. presidente de la Republica.” Admitida se puso á discusion; y declarada con la competente, hubo lugar á votar, y se aprobó en votacion nominal por los 40 Sres. siguientes: Agreda, Aguirre, Alcalde, Anaya, Barandiarán, Barcena, Benites, Berriel, Bringas, Carrasquedo, Carbajal, Castro, Escudero, Espino, Gamboa, Garmendia, Herrera D. J. Joaquin, Iturribarria, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Noriega, Ortega, Othon, Pacheco, Palacio D. Ricardo, Parada, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero D. Eligio, Rubio, Salonio, Talavera, Valle, Villada, Yañez, Zapata D. Juan, Zetina Abad, y Zíncúnegui; contra los 31 siguientes: Aguilar, Alvarez, Arriola, Banda, Bermudez, Buenrostro D. Manuel, Cevallos, Comonfort, Echeverria, Flores, Garcia D. Roman, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jauregui, Juarez, Medina, Moreno D. Ambrosio, Muñoz D. Manuel, Navarrete, Navarro, Ortiz de Zarate, Otero, Paez, Reynoso, Salcedo, Terreros, Torres, Urquidi, Vargas, y Zapata D. Manuel.

Los señores Anaya y Romero presentaron la siguiente proposicion económica, que tomada en consideracion, fué aprobada. “Esta comision se compondrá del presidente, dos secretarios, y doce individuos nombrados por la mesa. En consecuencia, el señor presidente nombró á los señores secretarios Talavera, y Zapata D. Juan, y á los señores diputados Aguirre, Bárcena, Echeverria, Flores, Gonzalez Fuentes, Iturribarria, Jauregui, Lafragua, Parada, Pacheco, Zapata D. M., y Zíncúnegui.

Fué aprobada la minuta de decreto, y se nombró una comision, compuesta de los señores Romero D. E., Othon, Navarrete, Villada,

y Alcalde, para que lo pusieran en manos del Exmo. Sr. vicepresidente de la República, suspendiéndose la sesion.

Continuó á las diez de la noche, en que volvió la comision, y el presidente de ella instruyó al congreso de haber llenado los deseos de la representacion nacional, y de que el Exmo. Sr. vicepresidente, con el mayor júbilo, habia mandado publicar el decreto: la misma comision presentó un oficio de la secretaria de relaciones, en el que se participa la publicacion de la citada ley, que el ejecutivo habia acordado que por tres dias haya iluminaciones y regocijos públicos.— Se mandó archivar el oficio, levantándose la sesion.

IDEM DEL DIA 22 DE IDEM

Se abrió á las doce, y habiéndose pasado lista de los señores que estaban presentes á dicha hora, resultó no haber numero, y se levantó la sesion.

IDEM DEL DIA 23 DE IDEM

Abierta á las doce, se pasó lista de los señores que se hallaban presentes á dicha hora; y no habiendo número suficiente, se levantó la sesion.

Tomo IV, núm. 21, viernes 2 de abril de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

PRESIDENCIA DEL SR. OTERO.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1847.

Se leyeron y aprobaron las actas de los dias 27 de Febrero próximo pasado, y 21, 22 y 23 del presente.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

615

Tambien se leyó y se mandó guardar en el archivo, insertándose en esta acta, la siguiente, celebrada en la villa de Guadalupe Hidalgo, la cual es como sigue:

En la villa de Guadalupe Hidalgo, á la una de la mañana del dia 22 de Marzo de 1847, en virtud de lo dispuesto por el decreto expedido por el soberano congreso, para que una comision de su seno recibiera el juramento al Exmo. Sr. presidente de la República, reunidos los diputados que suscriben y componen la mencionada comision, fué interrogado el referido Exmo. Sr. por uno de los infrascritos diputados secretarios, con arreglo á la fórmula establecida en el decreto de 21 de Diciembre último que es la siguiente: ¿Jurais sostener la independenciam de la República, con la integridad de su territorio, y guardar y hacer guardar la constitucion de 1824, las leyes y decretos que expidiere el actual congreso, y á su debido tiempo el código fundamental que se sancione? Y contestó S. E.: Si juro. El señor presidente de la comision, dijo: Si asi lo hiciéreis Dios os lo premie, y si no, os lo demande. En seguida pronunció un discurso el Exmo. Sr. presidente de la República, que le fué contestado por el de la comision, con lo que se concluyó la ceremonia, levantándose la presente acta.— Mariano Otero, Antonio Lopez de Santa Anna, José Maria Lafragua, Pascasio Echeverria, Pascual Gonzalez Fuentes, Bernardo Flores, Manuel Zapata, M. Iturribarria, José Mariano Jáuregui, Eugenio M. de Aguirre, Miguel Zíncúnegui, José de la Bárceña, J. R. Pacheco, Alejo Ortiz de Parada, Juan de Dios Zapata, D. S. Mariano Talavera, D. S.

Se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones.

El 1º, de 28 de Febrero, haciendo observaciones al decreto que con fecha 19 del mismo expidió el soberano congreso, relativo á las ultimas elecciones de ayuntamiento de esta capital. El señor Zapata (D. J.) manifestó, que el dia anterior á la una le habia sido entregado el referido oficio por el Sr. Banuet. Este señor expuso, que como secretario del congreso lo habia recibido el mismo dia de su fecha, y que como desde el 27 hasta hoy no ha vuelto á haber sesion ordinaria, lo retuvo en su poder. El señor presidente mandó que con certificacion de lo expuesto por los señores secretarios Zapata y Banuet pasase á la comision de puntos constitucionales.

El 2º, participando el dia 23 del presente á las cuatro de la tarde, llegaba a esta capital el Exmo. Sr. general presidente, benemérito

de la patria D. Antonio Lopez de Santa Anna. Se contestará que se recibió este oficio á las tres de la tarde. Se buscó al Exmo. Sr. presidente del congreso, y se le dió cuenta hasta las cuatro, hora en que entraba el Exmo. Sr. presidente de la República.

El 3º, comunicando haber sido nombrado secretario de estado y del despacho de hacienda, el Exmo. Sr. D. Juan Rondero.— De enterado.

De la secretaría de guerra.

El 1º, remite el expediente promovido por D. Félix Llera, en solicitud de que se le dispensen dos años que le faltan para disfrutar del retiro con solo goce de fuero y uso de uniforme.

A la comision de guerra.

El 2º avisa haber publicado el decreto del congreso por el que se le concede amnistía á los que proclamaron la dictadura, en el estado de Sinaloa, desde capitán hasta la infima clase.— Al archivo.

De la secretaría del congreso del estado de Tabasco, participando haberse restablecido el órden en dicho estado, y haberse instalado su honorable congreso el dia 11 del próximo pasado.— De enterado con satisfaccion.

El Sr. Zíncúnegui presentó la siguiente proposicion; “Pido á la cámara se digne resolver que el dictámen sobre constitucion que se debió haber presentado en 1º del corriente, se presente el próximo lunes.” Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Los Sres. Othon y Banuet, presentaron la proposicion que sigue: “Pedimos al soberano congreso se sirva acordar informe el gobierno en la presente sesion por conducto del ministerio respectivo, si el órden público se halla completamente restablecido en esta capital.”— Admitida se aprobó.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision especial de recursos y guerra unidas, manifestando que supuesto que el ejecutivo habia arreglado con el Exmo. Sr. enviado extraordinario de S. M. C. el pago de 98 barras de plata que tomó el general Santa Anna de la casa de moneda de San Luis, proponia se archivase dicho expediente por no tener ya objeto. A mocion del Sr. Gamboa, se le dispensó la segunda lectura y quedó aprobado.

De la comision de puntos constitucionales, sobre que no es de aprobarse el proyecto de ley relativo á la traslacion de los poderes legislativo y ejecutivo á la ciudad de Celaya.

De la comision de instruccion pública, que concluye con la siguiente proposicion: "Se dispensa á D. Francisco Castro, estudiante de farmacia, la falta de inscripcion en la clase de esta facultad, segun lo exigia el ordenamiento de arreglo de los estudios médicos de 1841, siempre que cumpla con los exámenes prevenidos en la misma ley. Dispensados los trámites á mocion del Sr. Banuet, y declarado con lugar á votar, se aprobó por 71 señores contra 5.

De la expresada comision, sobre la solicitud de D. Vicente Suarez, para que exima a su hijo de la obligacion de estudiar teologia.

De la segunda comision de recursos, relativa que pase á la comision ordinaria de hacienda, para que abra dictamen, el expediente sobre las proposiciones de los Sres. Pacheco y Serrano, contraidas á que cese en toda la República el sistema de aduanas.

De la comision de guerra, sobre que se restablezca la ley de 27 de Abril de 1836, con algunas modificaciones.

La secretaria manifestó que habia recibido la credencial del Sr. Muñoz Campuzano, electo diputado por el estado de Tamaulipas. Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se presentó el señor oficial mayor de la secretaria de relaciones, y manifestó: que conforme al acuerdo que se le habia pasado para que informara en esta sesion, si estaba restablecida la tranquilidad pública, diria: que los cuerpos se habian retirado á sus cuarteles, dejando la actitud hostil que mantuvieran; que no se notaba ya mas que una que otra disputa, á consecuencia de los ódios que se habian despertado en los dias de la lucha que desgraciadamente tuvo lugar en la capital; que el Exmo. Sr. presidente estaba dictando las órdenes convenientes á fin de afianzar la tranquilidad pública, y que S. E. esperaba de la representacion nacional concediese las licencias que tenia pedidas para algunos señores diputados, con objeto de emplearlos en el gabinete, y al Sr. Anaya en la comandancia, en la que hoy mas que nunca se necesita de una persona del celo, prudencia y demas cualidades que adornan á su señoria.

El señor presidente del congreso, contestó habérseles ya concedido las licencias á los expresados señores, y que se iba á comunicar dicho acuerdo á la secretaria de relaciones.

Se levantó la sesion.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el soberano congreso constituyente mexicano ha decreto lo que sigue.

“El soberano congreso constituyente mexicano decreta lo siguiente.

Art. 1º. “Se concede licencia al actual presidente de la República para que pueda mandar en persona las fuerzas que el gobierno pusiere á sus órdenes, para resistir al enemigo extranjero.

2º. Se suprime la vicepresidencia de la República, establecida por la ley de 21 de Diciembre último.

3º. La falta del presidente interino se cubrirá con un sustituto nombrado por el congreso, en los términos que previene la ley citada.

4º. Si en esta eleccion resultáre empatado el voto de las diputaciones, en vez de decidirse el nombramiento por la suerte, lo decidirá el congreso, votando por personas.

5º. El encargo del sustituto cesará luego que el interino vuelva al ejercicio del poder.

6º. El día 15 del mes de Mayo próximo procederán las legislaturas de los estados á la eleccion de presidente de la República, en la forma que previene la constitucion de 1824, y sin otra diferencia que la de sufragar por un solo individuo.

7º. Las mismas legislaturas remitirán inmediatamente al soberano congreso la acta respectiva en pliego certificado.

Dado en México, á 1º de Abril de 1847.— *José Maria Berriel*, vicepresidente.— *Juan de Dios Zapata*, diputado secretario.— *Cosme Torres*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, Palacio del gobierno federal en México, á 1º de Abril de 1847.— *Antonio Lopez de Santa Anna*.— A. D. *Manuel Baranda*.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 1º de 1847.— *Baranda*.

Es copia.— México, Abril 1º de 1847.— *O. Monasterio*.